


**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

 Coordinación General de Alcaldía  
 Servicio de Alcaldía

Expte. 8/2022

El Sr. Alcalde por Resolución nº 41, de 27 de enero de 2023, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

*“El Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, establece en el Capítulo II, del Título II la regulación de Ayudas directas al transporte de viajeros. En este sentido, se establece un sistema de ayudas directas, correspondientes al primer semestre de 2023, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano e interurbano. Los beneficiarios del sistema deberán haber implantado desde el 1 de enero de 2023, con vigencia hasta el 30 de junio de 2023, una reducción del precio de los abonos y títulos de viaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo del 50% sobre el precio habitual.*

*Para ello, las comunidades autónomas y entidades locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% del precio de los abonos y títulos multiviaje, todo ello con las limitaciones que se establezcan por Orden Ministerial de la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).*

*Para la prestación de esta ayuda se aprueba la creación de dos créditos extraordinarios, que ascenderán a un total de 380 millones de euros, y los cuales serán gestionados por la Dirección General de Transporte Terrestre del MITMA. En concreto, el crédito extraordinario para las Entidades Locales se recogerá en el concepto 464 “Ayudas directas a Entidades Locales para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales” y tendrá un importe de 140 millones de euros. Los importes que con cargo a dicha aplicación presupuestaria se asignarán con arreglo a criterios objetivos de demanda, de oferta o de población que se determinen por la Orden Ministerial de la persona titular del MITMA, con la misma metodología utilizada en la gestión de las ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano establecidas en el Real Decreto 11/2022, y 25 de junio, y que será publicada en la Sede Electrónica del MITMA.*

*Los posibles beneficiarios presentarán antes del 31 de enero de 2023 una solicitud en la Sede Electrónica del MITMA, rellenando el formulario que a tal efecto, se ponga su disposición, y que deberá incluir en todo caso, el compromiso de implantación desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2023 de una reducción del precio de los abonos y títulos multiviajes de, al menos, el 50% del precio habitual de los abonos y títulos de viaje, y de financiar con cargo a sus propios presupuestos la cuantía que resulte*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WXXB0dkyQ4dZrI8hpGpjyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fatima Feu Viegas	Firmado	21/02/2023 09:05:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WXXB0dkyQ4dZrI8hpGpjyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WXXB0dkyQ4dZrI8hpGpjyg==</a>		



necesaria para compensar a las entidades y operadores de transporte por la aplicación del descuento y los costes correspondientes.

Para el procedimiento de concesión y forma de pago, se seguirá lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre. El plazo máximo para resolver la concesión de la ayuda será de seis meses contados desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre.

En este sentido, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, aprobó la aplicación de un descuento del precio de los abonos y títulos multiviajes, de los servicios de transporte urbano prestado por TUSSAM durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023 en un porcentaje de un 50% respecto de la tarifa vigente, salvo los títulos turísticos y aquellos con un uso no recurrente, como billetes univiaje, especial Aeropuerto y Tarjetas turísticas, financiándose con cargo al Presupuesto General de la Corporación el 20% del importe de la actual tarifa.

Asimismo el referido acuerdo de Junta de Gobierno, aprobó solicitar antes del 31 de enero de 2023 ante la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la subvención de un 30% del importe de la actual tarifa de los títulos transporte multiviaje de transporte público que sean objeto de descuento en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo anterior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto ley 20/2022.

Con fecha 23 de enero de 2023 el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha publicado Orden Ministerial para dar cumplimiento a lo establecido sobre las ayudas previstas en el referido Real Decreto Ley 20/2022.

Por razones de operatividad se considera conveniente que sea TUSSAM quien tramite la solicitud para acceder a las ayudas al transporte ante la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, conforme a lo establecido en la Orden Ministerial que desarrolla el Real Decreto Ley 20/2022.

En base a lo anterior y conforme a las facultades otorgadas por el art. 124 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONGO:**

**Primero.-** Facultar al Director Gerente de TUSSAM D. Rubén García Lancharro, a actuar en representación del Ayuntamiento de Sevilla, para la presentación, a través de la oficina virtual del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), de la solicitud para acceder a las ayudas establecidas para las entidades locales que se comprometan a implantar la reducción a la que se hace referencia en el Real Decreto Ley 20/2022 de 27 de diciembre y en la Orden Ministerial de 23 de enero de 2023 y a desarrollar las actuaciones necesarias para la implementación de la referida reducción en el precio de los títulos conforme a los criterios establecidos en la referida Orden Ministerial de 23 de enero de 2023.

Código Seguro De Verificación	WXXB0dkyQ4dZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	21/02/2023 09:05:14
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WXXB0dkyQ4dZrI8hpGpjyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WXXB0dkyQ4dZrI8hpGpjyg==</a>		



**Segundo.-** *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.*”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WXXB0dkyQ4dZrI8hpGpjyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fatima Feu Viegas	Firmado	21/02/2023 09:05:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WXXB0dkyQ4dZrI8hpGpjyg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WXXB0dkyQ4dZrI8hpGpjyg==</a>		

